

Rad No.: 24-240-115195

Barranquilla, 2/04/2024

Señor(a)  
JULIO PEÑA TORRES  
Manzana 3 Casa 55 Urbanización Villas de Santa Cruz  
Rodadero

Contrato: 211355148

Asunto: Ampliación de Términos

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 8 de marzo de 2024, radicada bajo el No. 24-001162, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 154 No. 3C - 69, nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día 22 de abril de 2024, toda vez que estamos realizando un análisis de la información contenida en nuestro sistema comercial y lo indicado en su escrito.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*"

...

**Parágrafo.**

*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73  
211355148